



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 401 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1514/23 "Compra Insumos para Mecánica de Bicicletas" CD 98/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°-1514-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 6 de junio de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°95/23 de fecha 06 de junio de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 98/23 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Mecánica de Bicicletas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Demedici Ines Rosa y Jaguel del Medio SA;

Que, de acuerdo a la intervención practicada por la Dirección de la Escuela Técnica F. Vallese en NOTA - 2023 - 272 - EAOFV-SVTC #UNLa, sin perjuicio de ser las ofertas adecuadas en términos técnicos y ajustadas a los valores corrientes de mercado, corresponde reducir las cantidades finales de los renglones 8, 9, 10, 11 y 12, por razones de restricción presupuestaria;



Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, intervención técnica y económica practicada por el área requirente en NOTA - 2023 - 272 - EAOFV-SVTC #UNLa, reducción solicitada y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 98/23 cuyo objeto es la “Compra Insumos para Mecánica de Bicicletas”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 (3 unid.), 10 (3 unid.), 11 (3 unid.) y 12 (3 unid.) a la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$163.700,00) y en los renglones 5 y 8 (4 unid.) a la firma Demedici Ines Rosa (CUIT N° 27272636627) por un importe total de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$11.685,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 98/23 cuyo objeto es la “Compra Insumos para Mecánica de Bicicletas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 98/23 cuyo objeto es la “Compra Insumos para Mecánica de Bicicletas”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 (3 unid.), 10 (3 unid.), 11 (3 unid.) y 12 (3 unid.) a la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$163.700,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 98/23 cuyo objeto es la “Compra Insumos para Mecánica de Bicicletas”, en los renglones 5 y 8 (4 unid.) a la firma Demedici Ines Rosa (CUIT N° 27272636627) por un total de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$11.685,00)..

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria .16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas